



Callao, 13 de octubre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 044-2020-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Vista, la carta, recepcionada virtualmente el día 09.10.2020, con la cual, el Mg. Rogelio Efren Cerna Reyes, solicita, prescindir de designación a los cargos de: Comité de Calidad EPIM y Oficina de Desarrollo Docente, por excesiva carga virtual.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 46, numerales 46.2, 46.3, 46.4 y 46.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 010-2020-CF-FIME de fecha 26.09.2020 se aprueba DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 14 de setiembre de 2020 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la FIME, y entre las que se encuentra la Oficina de Desarrollo Docente y el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, mediante el documento del visto, el Mg. Rogelio Efren Cerna Reyes, solicita, prescindir de designación a los cargos de: Comité de Calidad EPIM y Oficina de Desarrollo Docente, por excesiva carga virtual;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 13.10.2020, aprueba que el Mg. Rogelio Efren Cerna Reyes, deje el cargo de Secretario de la Comisión de Grados y Títulos y asuma la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Docente, así mismo se indica que el cargo de Secretario de la citada comisión, será ocupado por el Lic. Teodomiro Santos Flores;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 006-2020-CF-FIME de fecha 26.09.2020, solo en el extremo referido, a lo indicado en el siguiente cuadro; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución:

ORGANO DE ASESORAMIENTO	ANTES	AHORA	CARGO
Comisión de Grados y Títulos	Mg. CERNA REYES ROGELIO EFREN	Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES	Secretario
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES (Miembro)	-	-



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.**- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)

cc. Rector, Vicerrectores

cc. Dependencias académico-administrativas de la UNAC y de la FIME